

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DEL TÍTULO GRADUADO O GRADUADA EN INGENIERÍA FÍSICA POR LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	2504322
Denominación Título:	Graduado o Graduada en Ingeniería Física por la Universitat Politècnica de València
Universidad solicitante:	Universitat Politècnica de València
Universidades participantes:	-
Centro/s de impartición:	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación
Número de créditos:	240
Modalidad:	
Rama de conocimiento:	Ingeniería y Arquitectura
Ámbito de conocimiento:	Ingeniería eléctrica, ingeniería electrónica e ingeniería de la telecomunicación
Fecha de verificación inicial:	-

INTRODUCCIÓN

El procedimiento de evaluación se ha llevado a cabo atendiendo a lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

El citado artículo establece que las modificaciones no sustanciales una vez aprobadas por los órganos de gobierno de la universidad, previo informe favorable de los sistemas internos de garantía de la calidad, serán remitidas a la agencia de calidad competente para su aceptación.

La Universidad ha remitido a AVAP la solicitud de modificación no sustancial del título arriba indicado, al amparo del artículo 30 del RD 822/2021. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en el protocolo de evaluación de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP).

A la vista de la documentación presentada por la Universidad, la Comisión de Verificación de Títulos de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP) emite el siguiente informe.

VALORACIÓN

FAVORABLE

JUSTIFICACIÓN

Se solicita una modificación no sustancial para la adscripción de esta titulación universitaria oficial a un ámbito de conocimiento, atendiendo a lo establecido en la Disposición transitoria quinta del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre.

Concretamente, se solicita la adscripción del título al ámbito de conocimiento Ingeniería eléctrica, ingeniería electrónica

e ingeniería de la telecomunicación. Se considera adecuado el ámbito de conocimiento, ya que se ajusta al contenido ofrecido por el título.

Se considera adecuada la adscripción al ámbito de conocimiento de Ingeniería eléctrica, ingeniería electrónica e ingeniería de la telecomunicación de las asignaturas de formación básica:

- Cálculo I
- Álgebra
- Métodos Matemáticos I
- Cálculo II
- Física I
- Física II
- Fundamentos Químicos para Ingeniería I
- Fundamentos Químicos para Ingeniería II
- Informática y Programación
- Fundamentos de Organización y Gestión de Empresas

Se ha comprobado que se cumple el mínimo de un 50% de las materias básicas que se adscriben al mismo ámbito de conocimiento del título para cumplir con lo previsto en el art. 14.4 Real Decreto 822/2021.

Se acepta la modificación no sustancial solicitada, ya que no supone un cambio de naturaleza, objetivos y características fundamentales del título, según los criterios del art. 32.2 del citado Real Decreto.

En Valencia, a 30 de junio de 2025

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and strokes, appearing to be 'F. Oliver'.

Fdo.: Francisco Javier Oliver Villarroja
Director de AVAP
